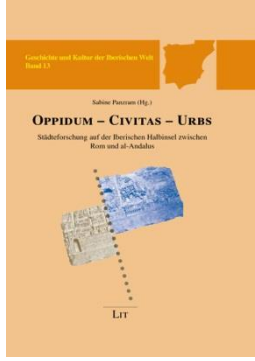


<i>MANUSCRIT ACCEPTAT</i>			
<p><b>Acerca de los conceptos teloneum, catabolus y cataplus en las fuentes francas y visigodas: el caso del puerto de Tarragona</b></p>			
<p>Francesc Rodríguez Martorell*</p>			
<b>Llibre</b>	Oppidum - Civitas - Urbs. Städteforschung auf der Iberischen Halbinsel zwischen Rom und al-Andalus		
<b>ISBN</b>	978-3-643-33750-4 (PDF)		
<b>Disponible en línia</b>	2018	<b>Data de publicació</b>	2018
<p>Per citar aquest document:</p> <p>Rodríguez, F. (2018), "Acerca de los conceptos teloneum, catabolus y cataplus en las fuentes francas y visigodas: el caso del puerto de Tarragona" a Panzram, Sabine. Oppidum - Civitas - Urbs. Städteforschung auf der Iberischen Halbinsel zwischen Rom und al-Andalus. Geschichte und Kultur der Iberischen Welt, p. 811-831.</p>			
<p>Aquest arxiu PDF conté el manuscrit acceptat per a la seva publicació.</p>			

**Resumen:** El conocimiento arqueológico del sector occidental del puerto de *Tarraco/Tarracona* ha crecido exponencialmente, gracias principalmente a las excavaciones realizadas durante el proceso de expansión urbanística de la ciudad de los años 90 del siglo pasado. No obstante, no ocurre lo mismo en el sector oriental, donde la insuficiente secuencia estratigráfica en algunos sectores o la ausencia de memorias de excavación, ha dificultado en buena parte su comprensión. Reflexionar sobre la complejidad de los términos *teloneum*, *catabolus* y *cataplus*, documentados en diversas fuentes francas y visigodas, permite abordar la dificultad propia de los restos arqueológicos, proponiendo en esta contribución, una reflexión prioritaria de los espacios portuenses y los colectivos administrativos que gestionaban las tasas e impuestos y el control de precios de los productos de ultramar.

**Palabras clave:** *Tarracona*, puerto, suburbio portuario, *teloneum*, *catabolus*, *cataplus*.

**Zusammenfassung:** Der Kenntnisstand über den westlichen Bereich des Hafens von *Tarraco/Tarracona* hat sich vor allem aufgrund der im Zuge von Stadterweiterungen in den 90er Jahren des letzten Jahrhunderts realisierten Ausgrabungen exponentiell erweitern können. Für den östlichen Bereich gilt das jedoch nicht: Dort erschweren die in einigen Teilen unzureichende Stratigraphie oder das Fehlen von Ausgrabungsberichten ein Verständnis erheblich. Eine Reflexion über die Komplexität der Begriffe *teloneum*, *catabolus* und *cataplus*, die in fränkischen und westgotischen Quellen belegt sind, ermöglicht es, über die Eigenheiten der archäologischen Zeugnisse zu rasonieren. Der vorliegende Beitrag bietet mithin in erster Linie einige Überlegungen zu den Bereichen des Hafens und den Verwaltungseinrichtungen, die die Zölle und Steuern festlegten und die Preise für die Produkte von Übersee kontrollierten.

**Schlagwörter:** *Tarracona*, Hafen, Hafenvorstadt, *teloneum*, *catabolus*, *cataplus*.

El conocimiento arqueológico del puerto de Tarracona (Tarragona) ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos decenios. El puerto, como la propia ciudad, ha ido transformándose a lo largo del tiempo, pero siempre se ha mantenido, por su condición intrínseca, como el principal dinamizador económico de la urbe y del *ager*. Este hecho se debe a su posición como refugio natural de las corrientes marinas, rodeado de acantilados y de dos promontorios que facilitaban el resguardo y el desarrollo de hábitats estables y seguros.<sup>1</sup>

Esta aproximación preliminar pretende introducir, por un lado, los avances producidos en los últimos años en la materia y, a la vez, abordar la problemática planteada por la investigación reciente sobre los conceptos *teloneum*, *catabolus* y *cataplus*, evidenciados en las fuentes de origen franco y visigodo. Para ello, se inicia el relato con un estado de la cuestión sobre la evolución del puerto de *Tarraco/Tarracona*, incidiendo en el actual debate sobre el sostenimiento para época tardía de las infraestructuras portuarias necesarias para la llegada de navíos, su atraque y la descarga de productos. Por otro lado, también se plantea el mantenimiento de la administración dedicada a la gestión de tasas, impuestos, control de precios de los productos de ultramar por parte de la administración y, finalmente, se propone un posible mercado próximo al lugar de desembarque donde los comerciantes de ultramar vendían su mercancía, durante el transcurso de sus viajes por el Mediterráneo (fig. 1).

Poco a poco, aunque con los problemas inherentes a la arqueología urbana, se va conociendo mejor el amplio espacio que ocupaba el puerto de *Tarraco* en época romana, gracias al estudio comparativo con otros puertos mediterráneos como el de *Puteoli* (Italia). Destaca en primera estancia el gran muelle de pilares (*pilae*), documentado en múltiples planimetrías

---

\* Este artículo se inscribe en el proyecto „El port de *Tarraco* a la desembocadura del riu Francolí (segles VII-VIII)”, en el que participa el autor en virtud de un contrato de investigación concedido por el Institut Català d’Arqueologia Clàssica (ICAC) y en el marco de su investigación doctoral en el proyecto „El comerç mediterrani a la *Tarraconensis* a les portes de l’Islam (segles VII-VIII)”. Francesc Rodríguez Martorell es investigador predoctoral (R1) en el “Institut Català d’Arqueologia Clàssica (ICAC)” y miembro del Grupo de Investigación sobre la Arqueología Cristiana y de la Antigüedad tardía (SGR MIRMED-GIAC -ICAC/URV/UAB, nº 20141197). Agradecer como se merece a Diana Gorostidi Pi y a Jesús Carruesco García por la numerosa ayuda prestada en el análisis de las fuentes romanas, merovingias y visigodas, y los conceptos técnicos aparecidos en ellas. Al mismo tiempo, también a Josep Maria Macias Solé, Josep Anton Remolà Vallverdú, Joaquín Ruiz de Arbulo Bayona y Ada Lasheras González por todas las sugerencias aportadas y por la discusión sobre muchas de las cuestiones que analiza este texto.

<sup>1</sup> Josep Maria MACIAS SOLÉ / Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ, *Portus Tarraconensis*, en: *Bolletino di Archeologia online*. Volume speciale (2010), pp. 129-140, aquí: p. 131.

modernas y contemporáneas.<sup>2</sup> Estaba realizado en arcos de media punta mediante la técnica del *opus caementicium* con sillería de grandes bloques de piedra, permitiendo el anclaje de las naves y evitando así el arenamiento de la rada. Alrededor del muelle se configuraba un conjunto de instalaciones dirigidas a la gestión, administración y control de todo el tráfico marítimo que arribaba o salía del puerto de *Tarraco*, con un cuerpo de trabajadores especializados<sup>3</sup> y funcionarios que verificaban el cargamento de todas las naves, certificando los diferentes pagos impuestos a los comerciantes de ultramar.<sup>4</sup> Junto a estas instalaciones se localizaba el barrio portuario aledaño, excavado mayoritariamente en su vertiente más occidental en las últimas décadas dentro del proyecto de ampliación urbanística conocido localmente como PERI 2.<sup>5</sup> En este espacio suburbial

<sup>2</sup> Barrenado en el siglo XIX, el historiador Bonaventura Hernández Sanahuja pudo analizar los últimos vestigios que se conservaban de él. Más información en: Patricia TERRADO ORTUÑO, El muelle sobre pilares de Tarraco en época augustea. Historiografía y fuentes literarias, en: Tarraco Biennal. II Congrès Internacional d'Arqueologia i Món Antic. August i les províncies occidentals. 2000 aniversari de la mort d'August, Tarragona 2014 (vol. 2), ed. Jordi LÓPEZ VILAR, Tarragona, 2015, pp. 237-244.

<sup>3</sup> Patricia TERRADO ORTUÑO, *Officia portuensia. Vida i treball al port a través de l'epigrafia i les fonts textuals: una aproximació a Tarraco*, Tarragona, 2016.

<sup>4</sup> En un reciente trabajo se ha analizado en profundidad un *aequipondium* o contrapeso con representación figurada localizado en las calles aledañas al actual puerto de Tarragona. Este ponderal de bronce pertenecía a una gigantesca *statera* o balanza de brazo capaz de pesar cargas de hasta 1500 kg o más. En consecuencia, su elevada capacidad de peso ha permitido relacionarlo con el espacio portuario de control público (*sacomarium*). Para más información, véase: Francesc RODRÍGUEZ MARTORELL / Joaquín RUIZ DE ARBULO BAYONA, Un *aequipondium* de peso excepcional y la balanza pública del puerto de *Tarraco*, en: *Archivo Español de Arqueología* 89 (2016), pp. 163-180.

<sup>5</sup> Para un análisis profundo sobre el urbanismo de este sector véase: Ada LASHERAS GONZÁLEZ, El suburbio portuario de Tarraco en la Antigüedad Tardía: modelos de ocupación y evolución urbana entre los siglos III y VIII, en este mismo volumen. Más información en: María ADSERIAS SANS / Cesar A. POCIÑA LÓPEZ / Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ, L'hàbitat suburbà portuari de l'antiga Tarraco. Excavacions al sector afectat pel PERI 2 (Jaume I - Tabacalera), en: *Tàrraco* 99. Arqueologia d'una capital província romana. Jornades d'arqueologia sobre intervencions a la ciutat antiga i al seu territori (1993-1999). Tarragona 1999, ed. Joaquín RUIZ DE ARBULO BAYONA, Tarragona, 2000, pp. 137-154; Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ / Albert VILASECA CANALS, Intervencions arqueològiques al PERI 2, sector Tabacalera, de Tarragona, en: *Tribuna d'Arqueologia* 1997-1998 (2000), pp. 77-95; Cesar A. POCIÑA LÓPEZ / Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ, Nuevas aportaciones al conocimiento del puerto de Tarraco (*Hispania Tarraconensis*), en: *Saguntum* 33 (2001), pp. 85-96; EIDEM, Una font monumental a l'àrea portuària de Tarraco. Notes preliminars, en: *Empúries* 53 (2002), pp. 41-47; Isabel PEÑA RODRÍGUEZ / María D. YN-GUANZO GONZÁLEZ / Josep GINÉ GOMÀ, ...si sunt manes: Muerte y rituales funerarios en Tarraco (ss. III-IV). El área funeraria romana de la calle Manuel de Falla de Tarragona (parcela 17 del PERI 2). Análisis arqueológico y patológico, en: *Butl·letí Arqueològic* 24 (2002), pp. 17-63; Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ / Cesar

A. POCIÑA LÓPEZ, La font dels Lleons, en: *Tàrraco i l'aigua*, ed. Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ / Joaquín RUIZ DE ARBULO BAYONA, Tarragona, 2004, pp. 53-66; Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ / Cesar A. POCIÑA LÓPEZ, Una primera aproximació a la font monumental del carrer Pere Martell (Tarragona, Tarragonès), en: *Tribuna d'Arqueologia* 2000-2001 (2004), pp. 207-221; Josep M. MACIAS SOLÉ / Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ, El port de Tarraco a l'Antiguitat tardana, en: *VI Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica*, ed. Josep M. GURT ESPARRAGUERA / Albert RIBERA

se documentan múltiples equipamientos necesarios para las actividades económicas, como *horrea*<sup>6</sup> públicos y privados para la custodia de grano, vino, aceite o salazones, pieles, animales, tejidos, madera, bienes de lujo y consumo, monedas, etc.; espacios productivos y artesanales, como la *fullonica* documentada en la parcela 21;<sup>7</sup> depósitos e instalaciones hidráulica, como la conocida “font dels lleons”,<sup>8</sup> llamada así por las protomes de forma leonina de sus cuatro salientes. Además, en este espacio estaban representadas también las actividades de ocio y descanso, como el teatro, las múltiples termas, comercios y servicios de todo tipo; áreas religiosas o templos dedicados a las divinidades marinas, etc. Al mismo tiempo, también destacarían los espacios residenciales de pequeño formato para los estamentos no privilegiados y las lujosas casas con frescos y mosaicos, como en el caso de la *domus* de la parcela 30.<sup>9</sup> Todo este conglomerado de anillos, suburbios dentro del suburbio extramuros, envolverían el puerto relacionándose entre sí con múltiples avenidas organizadas sistemáticamente.

Pero, a partir del siglo III, se produce un cambio, una dinámica urbanística nueva, compleja de valorar con el conocimiento actual y que no permite precisar una imagen clara del puerto de *Tarraco* para sus fases bajoimperiales. Por un lado, se sigue priorizando la construcción de nuevos espacios, como las termas públicas del carrer Sant Miquel pero, al mismo tiempo, se evidencia una crisis y un abandono de diferentes edificaciones asociadas al ámbito portuario que mutan de propiedad y de función, tal

---

LACOMBA, Valencia, 2005, pp. 175-187; David BEA CASTAÑO, El port romà de Tàrraco, aportacions historiogràfiques i noves interpretacions. La intervenció arqueològica als solars de l'UA 15 de Tarragona (Tarragonès), en: Citerior. Arqueologia i Ciències de l'Antiguitat 4 (2006), pp. 149-185; MACIAS SOLÉ / REMOLA VALLVERDÚ, Portus Tarraconensis (véase nota 1); Moisés DÍAZ GARCÍA / Marc GIMENO MARINÉ / Immaculada MESAS TORRONTERAS, Nuevos datos sobre la evolución del área portuaria occidental y fluvial de Tarraco. Últimas excavaciones en la UA 15 y en el carrer Vidal i Barraquer (antigua sofrera Pallarés), en: Tarraco Biennial. II Congrés Internacional d'Arqueologia i Món Antic. August i les províncies occidentals. 2000 aniversari de la mort d'August, Tarragona 2014 (vol. 2), ed. Jordí LÓPEZ VILAR, Tarragona, 2015, pp. 229-236; Moisés DIAZ GARCIA / Josep

F. ROIG PEREZ, Els edificis portuaris tardoantics de l'àrea fluvial de Tarraco i les seves tècniques constructives, en: Quaderns d'Arqueologia i Història de la ciutat de Barcelona 12 (2016), pp. 78-92.

<sup>6</sup> ADSERIAS SANS / POCIÑA LÓPEZ / REMOLÀ VALLVERDÚ, L'habitat suburbà portuari de l'antiga Tàrraco (véase nota 5); Les termes públiques de l'àrea portuària de Tàrraco, ed. Josep M. MACIAS SOLÉ, Tarragona, 2004; Josep A. REMOLA VALLVERDÚ / Jacinto SÁNCHEZ GIL DE MONTES, El sector occidental del suburbi portuari de Tarraco, en: Butl·letí Arqueològic 32 (2009), pp. 595-618, p. 603.

<sup>7</sup> Ibidem.

<sup>8</sup> Ibidem, p. 599.

<sup>9</sup> Josep A. REMOLA VALLVERDÚ / Jacinto SÁNCHEZ GIL DE MONTES, El sector occidental del suburbi portuari de Tarraco (véase nota 6), p. 603.

como se advierte por la proliferación de zonas de enterramientos dispersas en el interior de dichos edificios.<sup>10</sup>

Sea como fuere, ya a partir de finales del siglo IV, quizás a inicios del siglo V, se identifica una revitalización del suburbio portuario occidental que da como resultado la constitución, por encima de los antiguos edificios de almacenamiento alto-imperiales, de un destacado barrio residencial formado tanto por ricas *domus* con *balnea* privados como por edificios domésticos de menor poder adquisitivo; con nuevas áreas productivas y artesanales y, finalmente, un gran complejo cultural a las afueras del suburbio dedicado a las reliquias martiriales de Fructuoso, Augurio y Eulogio, los santos locales, integrado por dos basílicas funerarias, varios mausoleos y un extenso cementerio, siguiendo la llamada *tumulatio ad sanctos*.<sup>11</sup>

Para el período transicional romano-visigodo, únicamente es posible basarse en el estudio de las excavaciones de la vertiente más cercana al antiguo río *Tulcis* (Francolí), es decir el sector excavado en los años 90 dentro del PERI 2, las cuales han permitido constatar nuevas fases constructivas que atrasan la línea de costa y ganan tierras al mar para la construcción de nuevos equipamientos de almacenaje y de producción.<sup>12</sup> Más concretamente, las últimas excavaciones arqueológicas producidas en la parcela 27 del carrer Vidal i Barraquer han proporcionado la constatación de potentes edificios de almacenaje construidos en *opus caementicium* y *opus signinum* a partir de segunda mitad del siglo VII que,

<sup>10</sup> ADSERIAS SANS / POCIÑA LÓPEZ / REMOLÀ VALLVERDÚ, L'habitat suburbà portuari de l'antiga Tàrraco (véase nota 5); POCIÑA LÓPEZ / REMOLA VALLVERDÚ, Nuevas aportaciones al conocimiento del puerto de Tarraco (véase nota 5); REMOLA VALLVERDÚ / SÁNCHEZ GIL DE MONTES, El sector occidental del suburbi portuari de Tarraco (véase nota 6); MACIAS SOLÉ / REMOLA VALLVERDÚ, Portus Tarraconensis (véase nota 1); Judit CIURANA PRAST / Josep M. MACIAS SOLÉ, la ciudad extensa: usos y paisajes suburbanos de Tarraco, en: Las áreas suburbanas en la Ciudad Histórica, ed. Desiderio VAQUERIZO GIL, Córdoba, 2010, pp. 309-334.

<sup>11</sup> POCIÑA LÓPEZ / REMOLÀ VALLVERDÚ, Nuevas aportaciones al conocimiento del puerto de Tarraco (véase nota 5), aquí: pp. 92-93; MACIAS SOLÉ / REMOLÀ VALLVERDÚ, El port de Tarraco a l'Antiguitat tardana (véase nota 5), aquí: pp. 182-184; MACIAS SOLÉ / REMOLÀ VALLVERDÚ, Portus Tarraconensis (véase nota 1), aquí: pp. 137-138; Jordi LÓPEZ VILAR, Les basíliques paleocristianes del suburbi occidental de Tarraco. El temple septentrional i el complex martirial de Sant Fructuós, Tarragona, 2006; REMOLA VALLVERDÚ / SÁNCHEZ GIL DE MONTES, El sector occidental del suburbi portuari de Tarraco (véase nota 6), aquí: pp. 605-606; Josep Maria MACIAS SOLÉ, La medievalización de la ciudad romana, en: Tarraco christiana civitas, ed. Josep Maria MACIAS SOLÉ / Andreu MUÑOZ MELGAR, Tarragona, 2013, pp. 123-148, aquí: p. 131; Andreu MUÑOZ MELGAR, Sant Fructuós de Tarragona. Aspectes històrics i arqueològics del seu culte, desde l'Antiguitat a l'actualitat, Tarragona, 2013.

<sup>12</sup> Para más información remitimos al artículo de Ada LASHERAS GONZÁLEZ, El suburbio portuario de Tarraco en la Antigüedad Tardía: modelos de ocupación y evolución urbana entre los siglos III y VIII, en este mismo volumen.

posteriormente, fueron reutilizados y compartimentados para funciones artesanales relacionadas con talleres de vidrio y bronce.<sup>13</sup> Por otro lado, los estudios ceramológicos de finales del siglo XX,<sup>14</sup> sumados a los que se están llevando a cabo actualmente,<sup>15</sup> han confirmado para la ciudad de *Tarracona* en época visigoda de un dinamismo económico justificado por su preeminencia como punto geoestratégico de atraque de navíos de ultramar dentro de la red de comercio de larga distancia entre ambas orillas del mediterráneo.

El debate actual sobre el puerto de *Tarracona* gira alrededor de aceptar o no el mantenimiento de las infraestructuras portuarias alto-imperiales, de relevancia para el tráfico marítimo y para el volumen económico-comercial de la ciudad y la provincia *Tarraconensis*, durante las fases visigodas. En esta interesante problemática portuaria, investigadores como Josep M. MACIAS SOLÉ han apostado por la inexorable desaparición de los equipamientos portuarios con muelle y maquinarias para la estiba de cargas o barcos, a consecuencia de la acumulación sedimentológica y la supuesta ausencia de obras de mantenimiento del puerto en el período bajo imperial.<sup>16</sup> Con la pérdida de esta infraestructura, la gestión receptora de mercancías e intercambios se realizaría tomando como base el estacionamiento de los barcos con mayor profundidad de casco en algún punto de anclaje estable delante de las costas, a la espera de que los barcos de menor calado hicieran las labores de carga y de descarga de las

<sup>13</sup> DÍAZ GARCÍA / ROIG PÉREZ, Els edificis portuaris tardoantics de l'àrea fluvial de Tarraco (véase nota 5).

<sup>14</sup> Simon KEAY, *Late Roman Amphorae in the Western Mediterranean. A typology and economic study: the Catalan evidence*, Oxford, 1984; Xavier AQUILUÉ ABADÍAS, *Relaciones económicas, sociales e ideológicas entre el Norte de África y la Tarraconense en época romana. Las cerámicas de producción africana procedentes de la Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*, Barcelona, 1992; Josep M. MACIAS SOLÉ, *La ceràmica comuna tardoantiga a Tàrraco. Anàlisi tipològica i històrica (segles V- VII)*, Tarragona, 1999; Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ, *Las ánforas tardo-antiguas en Tarraco (Hispania Tarraconensis): siglos IV-VII d. C.*, Barcelona, 2000.

<sup>15</sup> Josep M. MACIAS SOLÉ / Josep A. REMOLÀ VALLVERDÚ, *Tarraco visigoda: caracterización del material cerámico del s. VII d. C.*, en: *V Reunió d'arqueologia Cristiana Hispànica*, Cartagena 1998, ed. Pedro PALOL Y SALELLAS, Barcelona, 2000, pp. 485-498; EIDEM, *El port de Tarraco a l'Antiguitat tardana* (véase nota 5); Ada LASHERAS GONZÁLEZ, *Dos abocadors del començament del segle V d. C. al suburbi portuari de Tàrraco*, en: *Revista d'Arqueologia de Ponent* 25 (2015), pp. 103-133; Francesc RODRÍGUEZ MARTORELL / Josep M. MACIAS SOLÉ, *Un nuevo contexto cerámico de la segunda mitad del s. VII d. C. en Tarracona (Tarraconensis, Regnum Visigothorum)* en: *III Congreso Internacional de la SECAH - Ex officina Hispana. Amphorae ex Hispania. Paisajes de producción y consumo*, ed. Ramón JÁRREGA DOMINGUEZ / Piero BERNI MILLET, Tarragona, 2016, pp. 936-952; EIDEM, *Buscando el siglo VIII en el puerto de Tarracona: entre la residualidad y el desconocimiento*, en: *Congreso Internacional de Cerámicas Altomedievales Hispania y su entorno (ss. V-VIII d. C.)*, eds. Raúl CATALÁN RAMOS / Patricia FUENTES MELGAR / José C. SASTRE BLANCO, Zamora (en prensa).

<sup>16</sup> MACIAS SOLÉ, *La medievalización de la ciudad romana* (véase nota 11), p. 131-132.

mercancías. No obstante, si atendemos a esta posibilidad, en el catálogo de materiales recuperados del fondo marítimo,<sup>17</sup> no sólo del área clásica de anclaje en Tarragona (Els Carbuncles) sino también de otros puntos costeros de las comarcas limítrofes, debería aparecer un mayor porcentaje en el número de productos tardo-antiguos. Si bien es cierto que el conocimiento urbanístico del sector sudeste de la zona portuaria, donde se encontraría dicho equipamiento, se perdió con la construcción de una cantera para la ampliación del puerto moderno en el siglo XIX, las evidencias arquitectónicas y ceramológicas del sector sudoeste inducen a pensar en su mantenimiento. Además, el estudio amplio y en profundidad de todo el sector portuario se encuentra en fase de estudio,<sup>18</sup> aún deberían quedar áreas cercanas al muelle de *opus pilarum* donde documentar retales del puerto alto-imperial y su posible mantenimiento en el período tardo-antiguo y su transición a la alta edad media.<sup>19</sup>

El renovado estudio sobre los conceptos *teloneum*, *catabolus* y *cataplus*<sup>20</sup> aporta nuevos enfoques para el análisis de los puertos tardíos, permitiendo ampliar el conocimiento sobre el uso y la distribución de los espacios y sus

<sup>17</sup> Walfida PEREZ MARTÍN, *Troballes arqueològiques al litoral tarragoní. Dotze anys d'Arqueologia subaquàtica*, Tarragona, 2007.

<sup>18</sup> Actualmente se está llevando a cabo un estudio como parte de la tesis doctoral de Ada LASHERAS GONZÁLEZ „El suburbi portuari de Tarraco a l'Antiguitat tardana (segles III-VIII)” que promete ahondar en la materia y aportar luz sobre la problemática suburbial de Tarraco / Tarracona.

<sup>19</sup> En este sentido, la excavación arqueológica inédita del carrer Sant Josep, 10 / carrer Nou de Sant Oleguer, 9 realizada en los años 90 podría aportar más informaciones al respecto. Más información en: Josep M. MACIAS SOLÉ / Ignacio FIZ FERNÁNDEZ / Lluís PIÑOL MASGORET, et al., *Planimetria arqueològica de Tàrraco*, Tarragona, 2007.

<sup>20</sup> Fernand VERCAUTEREN, *Cataplus et Catabolus*, en: *Bulletin du Cange* 2 (1925 - 1926), pp. 98-101; Álvaro D'ORS Y PEREZ-PEIX, *Los transmarini negotiatores en la legislación visigótica*, en: *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje a Augusto Barcia Trelles*, ed. Carlos DE MIGUEL Y ALONSO, Santiago de Compostela, 1958, pp. 467-483; José ORLANDIS ROVIRA, *Historia social y económica de la España visigoda*, Madrid, 1975; Antonio PÉREZ MARTÍN, *Observaciones a Liber Iudiciorum* 11.3, en: *Historia. Instituciones. Documentos* 14 (1987), pp. 141-159; Yolanda GARCÍA LÓPEZ, *Estudios críticos y literarios de la lex Wisigothorum*, Alcalá de Henares, 1996; Joaquín MELLADO RODRÍGUEZ / Juan GIL, *el léxico de los concilios visigóticos de Toledo*, Córdoba, 1990; Salvador I. MARIEZCURRENA, *Puertos y comercio marítimo en la España visigoda*, en: *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* 11 (1999), pp. 135-160; Stéphane LEBECQ, *Marseille and the Pirene Thesis* (vol. 2), „Ville Morte”, en: *The Long Eight Century: Production, Distribution and Demand*, ed. Inge L. HANSEN / Chris WICKHAM, Leiden, 2000, pp. 167-194; IDEM, *El legado* (ss. V-VII), en: *La economía medieval*, eds. Philippe CONTAMINE / Marc BOMPAIRE / Stéphane LEBECQ, et al., Madrid, 2000, pp. 15-43; Olga MARLASCA MARTÍNEZ, *Quelques points de droit commercial et maritime dans la lex Visigothorum*, en: *Revue internationale des droits de l'Antiquité* 48 (2001), pp. 213-235; Paul FOURACRE, *Eternal light and earthly needs: practical aspects of the development of Frankish immunities*, en: *Property and Power in the Early Middle Ages*, ed. Wendy DAVIES / IDEM, Cambridge, 1995, pp. 53-81; Céline MARTIN, *Le Liber Iudiciorum et ses différentes versions*, en: *Melanges de la Casa Velázquez* 41/2 (2011), p. 17-34;



infraestructuras. No obstante, hay que tener en cuenta que la documentación, a veces, es parca y ambigua, y las palabras evolucionan con significados cambiantes. Estos inconvenientes han posibilitado que las interpretaciones proporcionadas por la investigación sean contrapuestas.

En el *Liber Iudiciorum*,<sup>21</sup> la gran compilación de las principales leyes visigodas,<sup>22</sup> se expone en el penúltimo libro<sup>23</sup> un conjunto de referencias sobre lo que acontece a los comerciantes de ultramar (*transmarini negotiatores*) y al comercio exterior llegado a puerto, principalmente oro, plata, vestidos de seda o cualquier tipo de joyas, aunque también otros objetos no considerados „de lujo”. No obstante, la legislación visigoda no dedicó muchos esfuerzos a regular el comercio exterior, más bien éstos iban encaminados a crear una serie de códigos de carácter proteccionista sobre las y los consumidoras y sus propiedades. Así pues, de las cuatro leyes que integran este capítulo, tres de ellas hablan de: 1) productos robados y que los comerciantes tratan de vender ilegalmente a las y los consumidoras del reino<sup>24</sup> sanciones y penas sobre aquellos comerciantes que se lleven esclavos fuera del reino<sup>25</sup> los obligados pagos y el retorno a sus amos de los esclavos contratados por los comerciantes, una vez han desarrollado las actividades comerciales.<sup>26</sup> Únicamente hay una ley que habla de las causas jurídicas entre comerciantes de ultramar,<sup>27</sup> la cual especifica que si los funcionarios reales no los reciben en audiencia, esto es, que el litigio se fundamenta entre dos partes extranjeras, han de ser sus propios jueces los que los juzguen:

*Ut transmarini negotiatores suis et telonariis et legibus audiantur. Cum transmarini negotiatores inter se causam habent, nullus de sedibus nostris eos audire presumat, nisi tantummodo suis legibus audiantur aput telonarios suos.*<sup>28</sup>

<sup>21</sup> Joan BELLÉS SALLEN, *Llibre dels Judicis*, traducció catalana moderna del *Liber Iudiciorum*, Textos jurídics catalans, Lleis i costums 1/2, Barcelona, 2008 (= LI).

<sup>22</sup> MARTIN, *Le Liber Iudiciorum et ses différentes versions* (véase nota 20).

<sup>23</sup> LI 11,3.

<sup>24</sup> LI 11,3,1; 2.

<sup>25</sup> LI 11,3,3; 3.

<sup>26</sup> LI 11,3,4.

<sup>27</sup> LI 11,3,2.

<sup>28</sup> LI 11,3,2.

Las y los especialistas en derecho visigodo han considerado, tomando como base esta normativa, que los comerciantes extranjeros estarían sujetos a una jurisdicción propia e independiente de la visigoda (*legibus suis*).<sup>29</sup> Más interesante resulta la interpolación del término *telonarius* dentro de esta ley que, como ya hemos visto, va encaminada a regular los litigios entre comerciantes de ultramar. Se ha analizado en profundidad la problemática planteada sobre la base de las diferentes posibilidades que la investigación ha dado en cuanto a la terminología y la funcionalidad de los *telonarii*,<sup>30</sup> atribuyéndose a esta figura jurídica una actuación como juez presente en la causa y, al mismo tiempo, como funcionario especializado de aduanas que recibiría el impuesto pagado por el comerciante de ultramar (*tshoç* o *télos*) sobre las importaciones marítimas que vendían en el puerto.<sup>31</sup> Este cuerpo de funcionarios, no advertido en el *Liber Iudiciorum*, aparece en época romana de la mano del *Codex Theodosianus*<sup>32</sup> y las *Novellae* de Valentiniano III<sup>33</sup> del año 445. Pero, además, se conoce otra fuente visigoda, las *Etimologíae* de Isidoro de Sevilla, que nos expone que:

*Mercatum autem a comercio nominatum. Ibi enim res vendere vel emere solitum est; sicut et Teloneum dicitur ubi merces navium et nautarum emolumenta redduntur. Ibi enim vectigalis exactor sedet pretium rebus impositurus, et uoce a mercatoribus flagitans.*<sup>34</sup>

Isidoro en ningún caso menciona el cargo de *telonarius* ni el impuesto *télos*; él utiliza otro impuesto regulado que afectaba al cobro de los derechos de aduana (*vectigal*) y un encargado de cobrar los impuestos de las mercancías que llegan a puerto (*exactor*), ambos de herencia romana. No obstante, aunque Isidoro incorpora conceptos romanos, queda demostrado que en el lugar llamado *teloneum* se realizaban este tipo de funciones. Así

<sup>29</sup> Aunque no se pueda confirmar puesto que no se refiera a ella en la disposición, no puede ser otra que la *lex Rhodia*. Para más información, véase: Álvaro D'ORS Y PEREZ-PEIX, *Los transmarini negotiatores en la legislación visigótica* (véase nota 20), aquí: p. 472.

<sup>30</sup> Para más información sobre las diferentes propuestas realizadas por L. Goldschmidt, F. Dahn y H. Siems, véase: MARIEZCURRENA, *Puertos y comercio marítimo en la España visigoda* (véase nota 20), aquí: p. 150; MARLASCA MARTÍNEZ, *Quelques points de droit commercial et maritime dans la lex Visigothorum* (véase nota 20), aquí: pp. 224-225.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Cod. Theod.* 11,28,3.

<sup>33</sup> *Valent. ep.* 13,1,1.

<sup>34</sup> *Isid. etym.* 15,2,45.

pues, gracias a la documentación escrita se confirma la voluntad por parte del reino visigodo de Toledo de mantener la fiscalidad directa en las tareas portuarias, mediante el cobro un impuesto, *télos* o *vectigal*, gestionado por los funcionarios de aduanas, *telonari* o *exactor*, quien ejecutaba sus funciones en un espacio portuario concreto, que podría entenderse como las posteriores casas de contratación o lonjas medievales y modernas. Este emplazamiento debería ubicarse cerca del atraque de las naves y del lugar donde se produciría la descarga de las mercancías, para así agilizar las operaciones de fiscalización y control por parte de la autoridad visigoda. Este sector portuario no se localizaba únicamente en los puertos bajo soberanía visigoda, también aparece reflejado en la documentación franca (ver infra).

Sin embargo, el término técnico de *teloneum* no es el único que se ha utilizado en la investigación reciente para designar algún espacio portuario especializado. En 1926, Fernand VERCAUTEREN afirmó en un interesantísimo artículo<sup>35</sup> que, en época merovingia y visigoda se documentaban una serie de conceptos, *catabolus* y *cataplus*, los cuales hacían alusión al espacio portuario y a la existencia de un muelle, puerto o embarcadero. El significado preciso del término ha conllevado una discutida problemática por parte de la investigación, llevando a equiparar estos vocablos en época tardía<sup>36</sup> (ver infra). No obstante, merece la pena mencionar que, aunque ambas palabras pudieron asemejarse, en un primer momento, tuvieron distintos significados.

*Catabolus*, que proviene del griego *uatábohoç*, vendría a significar la acción de descargar un producto en un contexto amplio. No obstante, se evidencian para la época romana diferentes variantes que pueden relacionarse entre ellas. Así pues, evidenciamos en la documentación, por un lado, unos establos públicos para caballos y mulos (*catabolum*) y, al mismo tiempo, una corporación (*catabolenses*). El *collegium* estaba encargado de transportar por tierra, al igual que los *navicularii* por mar, el trigo de la *annona*, mediante carros tirados por caballos del *catabolum*, del puerto de *Ostia* a los graneros o almacenes públicos de Roma.<sup>37</sup> En el

<sup>35</sup> VERCAUTEREN, *Cataplus et Catabolus* (véase nota 20).

<sup>36</sup> Lucien FAVRE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Niort, 1883-1887, p. 216; VERCAUTEREN, *Cataplus et Catabolus* (véase nota 20); Albert BLAISE, *Lexicon Latinitatis Medii Aevi*, Turnholt, 1975, aquí: pp. 158-159; Bruno FERRER HIGUERAS, *El fin de la antigüedad en el mediterráneo occidental (569-732). Navegación y comercio internacional marítimo: el marco jurídico-institucional*, Barcelona, 2003, aquí: p. 307.

<sup>37</sup> Jean P. WALTZING, *Étude historique sur les corporations professionnelles chez Les Romains*, Louvain, 1895-1900.

propio *Codex Theodosianus* se les hace mención en el libro XIV, dedicado a los *Pistoribus et Catabolenses*. Aunque la mayor parte del capítulo hace hincapié en los panaderos (*pistores*), y no tanto a los transportistas del trigo de la *annona (catabolenses)*, ejemplifica esta unidad entre las dos asociaciones y la importancia que le confería el estado romano a esta corporación para el transporte desde el puerto de *Ostia* a Roma. Posteriormente, en los escritos del político y escritor latino Casiodoro aparecen en pleno funcionamiento para los intereses del propio rey Teodorico, una vez desestructurado políticamente el imperio romano de occidente. En un pasaje de sus *Variae*,<sup>38</sup> el autor comunica al patricio Festo, el transporte de mármoles desde el monte Pincio, al norte de la colina del Quirinal de Roma, hasta la ciudad de Rávena, mediante el colectivo de los *catabolenses*.

Posteriormente, en la obra de *Suidas* escrita en el siglo X,<sup>39</sup> aparece, en la entrada 2488 y 2499, una referencia a lo que en antaño se llamaba *Ἐνίρσσορ (epíneion)*, y que en ese momento se conocía como *κατάβολος*<sup>40</sup> (*katábolos*), un puerto situado a cierta distancia de una ciudad, utilizado para las relaciones marítimas. Como ejemplo de *epíneion*, *Suidas* aludía a un pasaje de Polibio (siglo II a. C.) donde describe la construcción del puerto de *Tarrakon* (futura *Tarraco*) para proteger, dueños del paso, a sus aliados. La intención de esta fuente bizantina es glosar el antiguo término *epíneion* como estructura para el atraque y amarre de barcos, pero al mismo tiempo, acude a su contemporáneo *catabolus*. No obstante, el autor alude solamente a este concepto para definir los puertos orientales de *Peiraiæus* (Atenas) y *Nisaia* (*Megara*).

Más interesantes resultan los diplomáticos merovingios y su relación con la abadía de Saint Dennis en París. Los reyes merovingios, al igual que los visigodos, mantuvieron la fiscalidad directa asociada al ámbito portuense, herencia del imperio romano de occidente, para beneficio del reino, la monarquía y sus funciones piadosas con los estamentos eclesiásticos. Buena prueba de ello se evidencia en el diploma firmado por el rey Dagoberto I, perdido y reemplazado posteriormente,<sup>41</sup> quien decidió conceder del impuesto del *teloneum* que recaudaba de Marsella, una

<sup>38</sup> Cassiod. var. 12,3,10,2.

<sup>39</sup> John ADAMS, *Suidae Lexicon, Graece & Latine*, Boston, 1705.

<sup>40</sup> Más información en: Henry G. LIDDELL / Robert SCOTT, *A Greek-English Lexicon. With a revised Supplement*, Oxford, 1996.

<sup>41</sup> Para un análisis más detallado sobre el diploma de Dagoberto, véase: Christoph WEHRLI, *Mittelalterliche Überlieferungen von Dagobert I*, Frankfurt, 1982

pensión anual de 100 sueldos en forma de aceite para la iluminación de la basílica parisina:

*Nam et de proprio teloneo, quod ei annis singulis ex Massilia solvebatur, centum solidos in luminaribus eiusdem ecclesiae eo tenore concessit, ut oleum exinde actores regii, secundum quod ordo cataboli esset, quasi ad opus regis studiose emerent et sic demum missis ipsius loci annuatim traderent. Praeceptumque exinde taliter firmare studuit, ut tam in ipsa Massilia quam Valentia, Fossas et Lugdunum, vel quocumque per reliqua loca transitus erat, omne teloneum de sex plaustis, quibus hoc videbatur deferri, usquequo ad ipsam basilicam peraccederent, omnimodis esset indultum.*<sup>42</sup>

De esta manera, tal y como expone el texto, esta mercancía será comprada por parte de los actores regios, de la misma forma que si fuera comprada para el propio rey, según las disponibilidades del *catabolus*. Al mismo tiempo, una vez hecho el acopio en Marsella sería transportado en seis carros por las ciudades de Valence, Fos-sur-Mer y Lyon hasta la abadía, sin pagar ningún peaje. La reciente investigación ha interpretado mayoritariamente la oración *secundum quod ordo cataboli esset* como que según “la llegada de estas mercancías al puerto” o “el atraque de los barcos” podrían enviarse a St. Dennis.<sup>43</sup> Este elemento permite plantear como el concepto *catabolus* ha modificado su naturaleza para pasar de significar una acción de descarga a un espacio público, más o menos concreto en el urbanismo portuario, donde reunir un conjunto de mercancías para su redistribución.

Mención aparte destaca el concepto del *cataplus* que, proviniendo del griego *uatánhocç*, se relacionaría con la acción de navegar. En este sentido, Ausonio haciendo alusión a la ciudad de Narbona, con un cierto carácter poético que dificulta la interpretación, utilizaba la palabra *cataplus* para exponer la llegada de barcos de *Hispania*, África y Sicilia, con todos sus productos, para desembarcar en sus costas:

<sup>42</sup> Monumenta Germaniae Historica, Diploma Regum Francorum e Stirpe Merovingica. Die Urkunden der Merowinger (vol. 2), ed. Theo Kölzer, Hannover, 2001, dipl. 180, p. 574.

<sup>43</sup> FOURACRE, *Eternal light and earthly needs* (véase nota 20), aquí: p. 71; LEBECQ, *Marseille and the Pirenne Thesis* (véase nota 20), aquí: p. 176; IDEM, *El legado* (ss. V-VII) (véase nota 20), aquí: p. 177.

*Te maris Eoi merces et Hiberica ditant aequora, te classes Libyci Siculique profundi, et quidquid vario per flumina, per freta cursu advehitur, toto tibi navigat orbe cataplus.*<sup>44</sup>

Por su parte, Sidonio de Apolinar, en la epístola 7, utilizó el término *cataplus* de la misma manera que Ausonio, describiendo como su portador de cartas, Amancio, llegaba navegando, en este caso al puerto de Marsella, con una respuesta de un obispo griego:

*Ecce iterum Amantius nugigerulus noster Massiliam suam repetit, aliquid, ut moris est, de manubiis civitatis domum reportaturus, si tamen [...] aut cataplus arriserit. Per quem ioculariter plura garrirem, si pariter unus idemque valeret animus exercere laeta et tristia sustinere.*<sup>45</sup>

En otra epístola, sin embargo, Sidonio emplea los mismos términos para referirse nuevamente a la entrada de su fiel portador de cartas a través del cataplo (*cataplus*), e, introducirá posteriormente, su intento de comprar mercancías con dinero prestado en el posterior mercado de productos adyacente (nundinas):

*[...] Sed tamen quoniam illi fides magna est, et si parva substantia, quoties cum pecuniis quorumpiam catapli recentis nundinas adit, creditoribus bene credulis sola deponit morum experimenta pro pignore.*<sup>46</sup>

Por último, Gregorio de Tours narró en su *Historia Francorum* un episodio de robos junto con una intensa actividad comercial en el *cataplus* de Marsella:

---

<sup>44</sup> Auson. urb. 13,18-21.

<sup>45</sup> Sidon. ep. 7,7.

<sup>46</sup> Sidon. ep. 6,8.

*In regno autem Sigyberthi regis, remoto ab honore Iovino rectore Provinciae, Albinus in loco eius subrogatur. Magnam enim inter eos inimici tiam haec causa congeffit. Igitur advenientibus ad cataplum Massiliensim navibus transmarinis, Vigili archidiaconis homines septuaginta vasa quas vulgo orcas vocant olei liquaminisque furati sunt, nesciente domino. Negotiator autem cum cognovisset sibi rem furto ablatam fuisse, inquirere diligenter coepit, quo furtum in loco fuisset reconditum.<sup>47</sup>*

Parece lógico, pues, pensar que ambos conceptos guardarían relación preferente con los puertos del área provenzal, tanto para el puerto franco de Marsella, como para el puerto septimano de Narbona. Ahora bien, tanto el *catabolus* como el *cataplus* modificaron su naturaleza para configurarse como un nuevo equipamiento portuario donde, después de atracar las naves comerciantes, se realizaba un pequeño intercambio a modo de mercado local muy cercano al muelle. En este mercado, los actores regioes podían comprar el aceite necesario para la iluminación de la basílica de St. Dennis, el portador de cartas de Sidonio podía intentar comprar con dinero prestado las mercancías desembarcadas y, por último, los hombres del archidiácono Vigilio robaron y crearon una situación tensa en Marsella.

Además, para el caso visigodo, contamos con otras fuentes de información que también nos advierten sobre este espacio de mercado situado en las inmediaciones de otros puertos peninsulares: el *Liber Iudiciorum*<sup>48</sup> y el XVII Concilio de Toledo.<sup>49</sup> De sobra es conocida la polémica política incriminatoria hacia la minoría judía presente en el reino, realizada por los representantes eclesiásticos y los monarcas visigodos posteriores a la conversión al catolicismo.<sup>50</sup> En ambas fuentes aparece la yuxtaposición de

<sup>47</sup> Greg. Tur. Franc. 4,43.

<sup>48</sup> LI XII,2,18.

<sup>49</sup> José VIVES, Concilios visigóticos e hispano-romanos, Barcelona, 1963, p. 524.

<sup>50</sup> Luis A. GARCIA MORENO, Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica (ss. V-VII), en: Habis 3 (1972), pp. 127-154; Roger COLLINS, España en la Alta Edad Media 400-1000, Barcelona, 1986; Raúl GONZÁLEZ, Los judíos y la gran propiedad en Hispania tardoantigua: el reflejo de una realidad en la „Passio Manti”, en: Gerión 16 (1998), pp. 437-450; Luis A. GARCIA MORENO, Los Judíos de la España Antigua, Madrid, 2005; Raúl GONZÁLEZ SALINERO, Un antecedente: la persecución contra los judíos en el reino visigodo, en: El antisemitismo en España, ed. Gonzalo ÁLVAREZ CHILLIDA / Ricardo IZQUIERDO BENITO, Cuenca, 2007, pp. 57-88; Joseph PÉREZ, Los judíos en España, Madrid, 2009; Céline MARTIN, La degradación cívica de los judíos libres en el reino visigodo de Toledo, en: Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda, ed. Raúl GONZÁLEZ SALINERO, Salamanca, 2013, pp. 221-241.

los judíos y el *cataplus*, y, específicamente en la legislación de Ervigio,<sup>51</sup> se menciona que aquellos que mantengan la fe verdadera, es decir el cristianismo, les podrá ser lícito el acceso a las actividades del puerto (*ad cataplum*) para mercadear en él y practicar el comercio con la población autóctona según las costumbres cristianas:

*Quibus etiam veram fidem perfecte credentibus, erit omnimode licitum mercandi usu properare ad cataplum, et cum christianis agere christiano more commercium: ita ut si quilibet christianorum de illorum conversatione incognitus quodcumque de ipsis emere voluerit, non aliter et licebit, nisi prius ex toto christianum se esse dixerit, eique coram testibus orationem dominicam vel symbolum recitaverit apostolorum, et christianorum cibos, ut veri christicolae, sumpserit vel libenter acceperit.*<sup>52</sup>

Para aquellos judíos que perseveran en conservar su fe y quieran seguir practicando las actividades comerciales, la población autóctona tenía el derecho a obligarles a recitar las oraciones cristianas para asegurarse de que estuvieran realizando actividades entre cristianos. Si no era así, debían denunciar a estos judíos, puesto que les estaba vetada su participación para mercadear productos de ultramar, ni hacer ningún otro negocio con cristianos bajo penas, multas e incluso la confiscación de todo el patrimonio y la esclavitud.

El uso de esta legislación para la historiografía visigoda peninsular ha hecho pensar que *Tarracona* podría haber sido un lugar idóneo para aplicar esta clase de reglamento, ya que conserva un pequeño pero importantísimo número de inscripciones judías,<sup>53</sup> recientemente estudiadas por Jaime CURBERA COSTELLO.<sup>54</sup> En ellas nos aparecen gentes como Isidora, hija de Jonas y Axia, posiblemente propietarios de algún

<sup>51</sup> LI XII,2,18.

<sup>52</sup> LI XII,2,18: De perfidia Iudiciorum.

<sup>53</sup> GARCIA MORENO, Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica (véase nota 50), aquí: p. 131; MARIEZCURRENA, Puertos y comercio marítimo en la España visigoda (véase nota 20), aquí: p. 152; MACIAS SOLÉ, La cerámica comuna tardoantiga a Tàrraco (véase nota 14), aquí: p. 314; IDEM, La medievalización de la ciudad romana (véase nota 11), aquí: p. 132.

<sup>54</sup> David NOY, Jewish inscriptions of Western Europe (vol. 1), Cambridge, 1993, aquí: pp. 254–261; Jaime CURBERA COSTELLO, A Jewish inscription from Tarraco, en: *Philologus* 147/2 (2003), pp. 357-359.



*fundus* en el área del actual pueblo de Els Pallaresos (Tarragona).<sup>55</sup> O, el caso de Rabla, oriunda de Ciziko, su yerno Sila de procedencia egipcia y un misterioso archysinagogo, que llegaron a la ciudad después del seísmo que destruyó la ciudad de la Propóntide y fueron recordados en una inscripción localizada en las cercanías de las murallas tardorrepublicanas de la parte alta.<sup>56</sup> También documentamos un rabino de nombre Samuel, enterrado en la necrópolis de Mas Rimbau, y con una dedicación de una mujer llamada Cosima, de nombre exclusivamente judío.<sup>57</sup> Por último, existe una posible pica rectangular, por sus dimensiones y sus características técnicas, con una inscripción trilingüe ubicada en una posible sinagoga o espacio de culto judío en una de las vueltas del circo.<sup>58</sup>

Sea como fuere, el elemento que permite confirmar el establecimiento de comerciantes de ultramar en *Tarracona*, aunque sea un pequeño objeto mueble, es un ponderal bizantino documentado en las excavaciones del carrer Vidal i Barraquer 27, una libra en el sistema duodecimal, con paralelos en las excavaciones de *Saraçhane* y el pecio de *Yassiada*.<sup>59</sup> Estos ponderales, fabricados y regulados por el propio estado bizantino, posiblemente, fueron utilizados únicamente por los agentes comerciantes que surcaban el mediterráneo para interactuar y vender productos ultramarinos en las actividades *ad cataplum*. De hecho, este ejemplar bizantino no es el único que ha aparecido en la *Tarraconensis*, puesto que ya se han publicado otros ejemplares en Barcelona<sup>60</sup> y en el yacimiento de Puig Rom.<sup>61</sup> Al mismo tiempo, en un puesto de control fortificado y próximo a la antigua *via Augusta*, en la zona de Castellón, se ha podido individualizar una *statera* (balanza de brazos desiguales) de procedencia bizantina.<sup>62</sup> Por lo tanto, no se puede sino perseverar en la idea de que dichos comerciantes orientales surcaban las aguas de la *Tarraconense*, en el marco de una amplia red de comercio a larga distancia originada en el marco del proyecto de la *renovatio Imperii*, en busca de enclaves portuarios y militares estratégicos para desarrollar sus actividades comerciales. En

<sup>55</sup> CIL II2/14, 2295; IRAT 44.

<sup>56</sup> CIL II2/14, 2229.

<sup>57</sup> CIL II2/14, 2230.

<sup>58</sup> CIL II2/14, 2228.

<sup>59</sup> Para más información, próximamente publicaremos un artículo en profundidad sobre el ponderal bizantino hallado en Tarracona y los posibles paralelos iconográficos documentados por el Mediterráneo oriental.

<sup>60</sup> Júlia BELTRÁN DE HEREDIA BERCERO, *Barcino, de colònia romana a sede regia visigoda, la medina islàmica i ciutat comtal: una urbs en transformació*, en: *Quaderns d'Arqueologia i Història de la ciutat de Barcelona* 9 (2013), pp. 16-118, aquí: p. 43.

<sup>61</sup> Pedro PALOL Y SALELLAS, *El Castrum del Puig de les Muralles de Puig Rom (Roses, Alt Empordà)*, Girona, 2004, aquí: p. 58, fig. 86.

<sup>62</sup> Ferran ARASA I GIL, *El Punt del Cid d'Almenara (La Plana Baixa, Castelló)*. Notes sobre la primera campanya d'excavacions, en: *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología Castellonense* (1980), pp. 219-242, aquí: p. 231.

consecuencia, *Tarracona* debería haber sido uno de los puertos más recurrentes para atracar en este tránsito de mercancías y, como tal, le correspondería mantener las estructuras necesarias para la gestión, recepción y venta de estos productos a los *mercatores* locales y/o regionales.

A lo largo de estas páginas se han analizado algunos de los conceptos más utilizados por la investigación reciente para acercarse a la problemática de los puertos tardíos del Mediterráneo occidental. Hemos visto que, tanto en los territorios bajo soberanía tanto merovingia como visigoda, los espacios portuarios fueron herederos de la tradición romana, manteniendo los espacios fiscales (*teloneum*), donde un nutrido cuerpo de funcionarios verificaba el pago a los marineros, administraban el cobro de las diferentes tasas e impuestos que adquirirían todas las mercancías llegadas a puerto por lo *transmarini negotiatores*, fijaban los precios y los exponían en voz alta para los comerciantes (*mercatores*). Una vez éstos tenían las mercancías en su poder, eran puestas a disposición de la autoridad pública y población local y regional, para su compra en el cataplo (*catapulus*). Estos mercados portuarios serían bastante comunes en los puertos de la *Septimania* y la *Tarraconensis*, tal y como hemos visto con la documentación histórica y, sobretodo, arqueológica. Además, la legislación visigoda evidencia la participación de la población judía en estos mercados, los cuales pudieron ser itinerantes, con el implícito transporte de mercancías, o estables en el propio puerto de destino. No obstante, aunque se pudiera constatar la participación de comerciantes judíos en el puerto de *Tarracona*, ésta no habría sido mayoritaria en este mercado portuario puesto que, por ahora, y sin querer compartimentar los espacios urbanos, la mayoría de las inscripciones judías no evidencia un cariz comercial y los materiales cerámicos del Mediterráneo oriental documentados en la zona del PERI 2 guardan una clara simbología cristiana.

Por último, debemos volver al debate generado a partir del hecho de aceptar el mantenimiento de las infraestructuras portuarias frente a la desaparición de las mismas y su substitución por otra gestión receptora de mercancías comerciales y de intercambio alejada de la costa. Si bien es cierto que no disponemos de datos directos y concretos para pensar en el mantenimiento de la rada y del muelle de pilares para las épocas bajo-imperiales y visigodas, tampoco poseemos ningún elemento que nos indique lo contrario. Recordemos que parte de las evidencias materiales conservadas fueron destruidas en el siglo XIX con las obras de la cantera del puerto y la ampliación y nuevos usos del puerto moderno de la ciudad.

Ahora bien, los datos indirectos tampoco prueban dicha ausencia, sino todo lo contrario.

Aunque el modelo alto-imperial del suburbio portuario inició un intenso proceso de transformación arquitectónica, con el abandono del *parascenium* oriental del teatro y los almacenes portuarios de la calle Sant Miquel, la construcción de las nuevas termas en ese último emplazamiento citado no hacen sino apuntalar el esfuerzo por mantener los usos lúdicos del suburbio portuario. Si bien es cierto también que, en el costado occidental del barrio portuario se documenta, entre la segunda mitad del s. III y finales del siglo IV o inicios del s. V d. C., un encadenamiento de continuos cambios, como la compartimentación de algunos almacenes, el derrumbe y abandono de unidades residenciales, el colapso de determinados edificios de forma repentina<sup>63</sup> y la introducción de enterramientos dispersos; esto no debería interpretarse como un episodio de crisis inalterable que se prolonga en más de dos siglos de la vida urbana<sup>64</sup> y, mucho menos, como la consecuencia directa para la transición del modelo de gestión receptora de las mercancías comerciales. De hecho, los estudios ceramológicos<sup>65</sup> constatan el mantenimiento de la importancia del espacio como lugar de intercambio económico preferente en el levante peninsular y, por otro lado, el estudio reciente de un contrapeso de bronce figurado, comúnmente interpretado como una imagen divinizada de la diosa Diana, ha proporcionado una datación, a partir del tipo de aleación documentada, de finales del s. III y el s. IV d. C.<sup>66</sup> Ambos elementos, por tanto, deberían estar relacionados no sólo con el mantenimiento del muelle, la rada portuaria y el atraque de navíos procedentes de otros puntos del mediterráneo, sino también en el mantenimiento del emplazamiento administrativo, el funcionariado especializado y la

<sup>63</sup> A menudo interpretados en relación a la invasión franca, entorno a los años 260- 264 d. C. según fuentes como Aur. Vict. Caes. 33.3; Eutr. 9,8,2; Oros. hist. 7,41,2; Prosp. chron. 441,879 y Hier. chron. 264. Ver también: MACIAS SOLÉ / REMOLÀ VALLVERDÚ, El port de Tarraco a l'Antiguitat tardana (véase nota 5), aquí: pp. 175- 185; Moisés DÍAZ GARCÍA / Josep M. MACIAS SOLÉ / Imma TEIXELL NAVARRO, Intervencions al carrer Sevilla núms. 12-14. Noves dades per a l'evolució urbana del "Casc Antic" de Tàrraco, en: Butl·letí Arqueològic 27 (2005), pp. 47-103; Ada LASHERAS GONZÁLEZ, El suburbio portuario de Tarraco en la Antigüedad Tardía: modelos de ocupación y evolución urbana entre los siglos III y VIII, en este mismo volumen.

<sup>64</sup> MACIAS SOLÉ / REMOLÀ VALLVERDÚ, Portus Tarraconensis (véase nota 1), aquí: pp. 134-135.

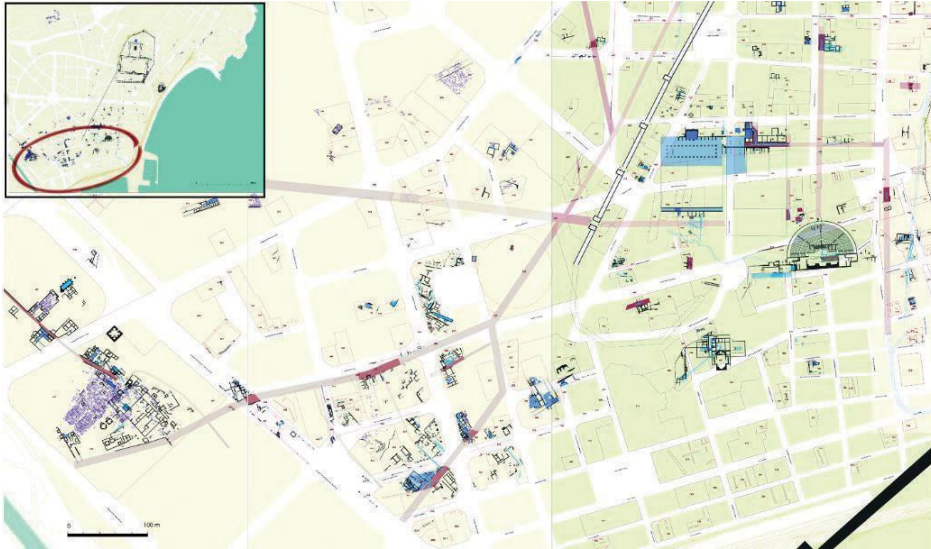
<sup>65</sup> EIDEM, La cultura material de Tarraco - Tarracona (Hispania Tarraconensis - Regnum Visigothorum): cerámica común y ánforas, en: LRCW 1. Late Roman Coarse Wares, Cooking Wares and Amphorae in the Mediterranean: Archaeology and Archaeometry, ed. Josep M. GURT ESPARRAGUERA / Jaume BUXEDA I GARRIGÓS / Miguel Á. CAU ONTIVEROS, Oxford, 2005, pp. 285-298.

<sup>66</sup> RODRÍGUEZ MARTORELL / RUIZ DE ARBULO BAYONA, Un aequipondium de peso excepcional (véase nota 4), aquí: p. 178.

imposición directa tomando como base el impuesto de la recepción y entrada de mercancía por el puerto. Esta vigilancia administrativa debería preservarse una vez la ciudad entrara a formar parte del reino visigodo de Toledo, tal y como se constata con la figura del *teloneum* en la legislación pertinente y en fuentes históricas como Isidoro de Sevilla.

Finalmente, el emplazamiento del *cataplus* en *Tarracona* sigue siendo a día de hoy una problemática abierta. La documentación revela un uso de este espacio a modo de mercado anexo al muelle, para los puertos de la *Tarraconensis* y la *Septimania*. *Tarracona* deviene en un espacio idóneo por su situación como principal puerto del levante peninsular. El gran volumen de importaciones cerámicas venidas de áreas muy dispares, la localización de un ponderal bizantino y la revitalización arquitectónica gradual con nuevos almacenes a partir del siglo VI y, sobre todo, de la segunda mitad del siglo VII, podrían inducir a confirmar este espacio vital de intercambio. Quién sabe si esta revitalización pudo haber estado, al mismo tiempo, relacionada con la pérdida de las posesiones imperiales en el sureste peninsular y la necesidad de enlazar las conexiones marítimas del imperio bizantino entre la costa provenzal, las islas baleares y las posesiones africanas e italianas. Lo que sí parece confirmarse es la importancia de la urbe como enclave geoestratégico en la región y como un activo económico para el reino visigodo.

## Figuras



*Fig. 1: Situación del puerto y el suburbio portuario en el contexto de la ciudad romana y visigoda. Obsérvese la contraposición en cuanto a volumen de restos arqueológicos en el sector occidental frente al oriental.*